000000 01

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIOCARGO EXPRESS S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO $ 1.600,oo

CAPITAL SUSCRITO $ 800,oo

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de junio del DOS MIL CINCO, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario **TITULAR TRIGÉSIMO**, de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ENRIQUE RIOFRIO BAQUERIZO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, ejecutiva; y, **EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON**, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutiva; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores: **LUIS ENRIQUE RIOFRIO BAQUERIZO**, por sus propios derechos; y, **EMMA PAOLA**

MIRANDA ALARCON, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **RIOCARGO EXPRESS S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **RIOCARGO EXPRESS S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- ***CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA*** **RIOCARGO EXPRESS S.A.-** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **RIOCARGO EXPRESS S.A.,** denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- ***ARTICULO SEGUNDO.-*** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de ***GUAYAQUIL,*** Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ***ARTICULO TERCERO: OBJETO.*** La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** correos paralelos,

courier, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de artículos de bazar y sus accesorios en general, podrá dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzados, relojes, joyería, suministros e insumos de oficina, también se dedicará a la venta, importación y exportación de cámaras, videos, cassetes, grabadoras y todo tipo de equipos electrónicos; también podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o de terceros; la compañía también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones públicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.-

También se dedicara a administrar su propio colegio, escuela, jardín, y cualquier centro de estudio propio o de terceros.- También la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de máquinas, Contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. También se dedicará a la importación, compra venta, distribución y comercialización de todo tipo de telas y toda clase de ropa confeccionada de diferentes marcas en general. También la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal. También se dedicará a compra,

venta, distribución, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de alimentos. también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- **b)** También se dedicara a la elaboración, distribución y venta de todo tipo de vallas, y publicidad en general, de la misma manera podrá realizar todo tipo de mantenimiento y pintura de los mismos, También podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la

compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagues y redesagues.- **c)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuaticos; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado **f)** A la importación y exportación de

todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar, distribución de toda clase de frutas; **g)** Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. **h)** También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computación a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de

recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografia, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- **j)** podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; **k)** Instalación explotación y administración de cadenas de supermercados, cafeterías, heladerías, panaderías y restaurantes, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal; podrá brindar todo tipo de servicios de mantenimiento en general a instituciones publicas y privadas. **m)** Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos

económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o teleenviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)** También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; también podrá dedicarse a administrar todo tipo de negocios públicos y privados, **p)** Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, **q)** Se dedicara a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todos los derechos mineros; **r)** Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,

carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; **s)** Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; **t)** También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro

se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y *balances* que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta *corriente, ahorros, pólizas,* tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos *indefinidamente.-* Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas

amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**-Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar

como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señora **LUIS ENRIQUE RIOFRIO BAQUERIZO,** suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES;** y, **EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON,** suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES;** conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO BOLIVARIANO,** abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos habilitantes.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan al señor Abogado WALTER ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL ED • GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC007940-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formació **RIOCARGO EXPRESS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MIRANDA ALARCON EMMA PAOLA	100.00
RIOFRIO BAQUERIZO LUIS ENRIQUE	100.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anua del **1.00%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interese respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente d Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, segú el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 23 DE JUNIO DE 2005

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZAD

pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número ocho mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

LUIS ENRIQUE RIOFRIO BAQUERIZO
C.C. No.- 0905083317
C.V. No.- 67-0432

EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON
C.C. No. 091378516-8.
C.V. 1-0027.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

1

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RIOCARGO EXPRESS S.A., el veinticuatro de junio del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número CERO CINCO.G.IJ.CERO CERO CERO CUATRO CERO OCHO UNO, suscrita el veintinueve de junio del dos mil cinco, por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Terán Barreño. Guayaquil, treinta de junio del dos mil cinco.-

REGISTRO MERCANTIL

10

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 05.G.IJ.0004081,*** *dictada por el* ***Especialista Jurídico,*** *el* ***29 de junio del 2005,*** *queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la* ***Constitución*** *de la compañía denominada:* ***RIOCARGO EXPRESS S.A.,*** *de fojas* ***64.896 a 64.915,*** *Número* ***12.457*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***23.267*** *del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la* ***Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas, - 2.- Certifico:*** *Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,* ***cuatro de Julio del dos mil cinco,-***

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: *173947*
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: